

Expediente: 385/09
Carátula: VILLAFANE MONICA ROSA C/ EMPRECON S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 02/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ROTHE, EDUARDO ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - DANESI, HUGO MARIANO-POR DERECHO PROPIO
20285348421 - EMPRECOM S.A., -DEMANDADO
900000000000 - KONAVLE S.A., -DEMANDADO
20228779920 - PALACIO, ANGEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
20078404508 - PETRA, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
20285348421 - PAZ, RICARDO JOSÉ TOMAS-POR DERECHO PROPIO
20282229162 - PADILLA, GERARDO FELIX-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - SORIA, SEGUNDO JOSÉ-POR DERECHO PROPIO
20228779920 - VILLAFANE, MONICA ROSA-ACTOR
20282229162 - BERKLEY INTENATIONAL A.R.T. S.A., -CODEMANDADO 2

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 385/09



H105015596016

JUICIO: VILLAFANE MONICA ROSA c/ EMPRECON S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 385/09. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación efectuada el 31/03/2025 por el letrado Gerardo Félix Padilla, por la demandada Berkley International ART SA:

Tengo a la parte demandada por contestada la vista conferida en tiempo oportuno y en los términos de su presentación.

A la presentación efectuada el 31/03/2025 por el letrado Ángel Miguel Palacio, por la parte actora:

Tengo a la parte actora por contestada la vista conferida (respecto de los agravios de la firma Berkley) en tiempo oportuno y en los términos de su presentación.

A la presentación efectuada el 01/04/2025 por el letrado Ángel Miguel Palacio, por la parte actora:

Tengo a la parte actora por contestada la vista conferida (respecto de los agravios de la firma Emprecon) en tiempo oportuno y en los términos de su presentación. AM

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.